

RESOLUCIÓN N°²⁸⁷...

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A FAVOR DEL SERVIDOR PÚBLICO SANTIAGO GASPAR BENÍTEZ VERA, CON C.I. N° 2.497.950, PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN PLANIFICACIÓN Y CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA NACIONAL”, IMPARTIDA POR EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL”.

-1-

Asunción, 06 de Abril de 2026.

VISTO:

La Nota de fecha 27 de febrero de 2026, presentada por el señor Santiago Gaspar Benítez Vera, con C.I. N° 2.497.950; la Nota Salarios y Beneficios N° 43/2026; la Resolución SENAVE N° 319/18; la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; el Dictamen Jurídico N° 373/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 27 de febrero de 2026, el Ing. Agr. Santiago Gaspar Benítez Vera, asesor técnico de la Dirección General Técnica del SENAVE y servidor público permanente de la institución, puso a conocimiento de la Máxima Autoridad haber sido admitido como cursante del Programa de Maestría en Planificación y Conducción Estratégica Nacional (PMPCEN), a desarrollarse en el Instituto de Altos Estudios Estratégicos (IAEE), dependiente del Consejo de Defensa Nacional (CODENA), solicitando asimismo el otorgamiento de un permiso para ausentarse de la institución, en forma diaria a partir de las 12:00 horas, desde el 03 de marzo de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, en razón del desarrollo de las actividades académicas correspondientes.

Que, por Nota Salarios y Beneficios N° 43/2026, de fecha 11 de marzo de 2026, el Área de Salarios y Beneficios de la Dirección de Gestión de Personas, en referencia al expediente de marras, informa que el servidor público Santiago Gaspar Benítez Vera solicita autorización para retirarse de su jornada laboral de lunes a viernes a partir de las 12:00 horas, desde el 03 de marzo de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, a efectos de participar en la Maestría en Planificación y Conducción Estratégica Nacional; y, tras el análisis correspondiente, concluye que resulta procedente el otorgamiento del permiso requerido, considerando que sus funciones no se verán afectadas por la reducción parcial de la jornada laboral, elevando los antecedentes a consideración de la Máxima Autoridad a los efectos de la emisión del acto administrativo pertinente.

Que, la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, dispone:

Artículo 27.- “Duración máxima de la jornada ordinaria. La jornada ordinaria de trabajo efectivo no podrá exceder de cuarenta horas semanales, salvo casos especiales previstos en las leyes especiales y sus normas reglamentarias. Las ampliaciones de la jornada ordinaria de trabajo, que se hiciesen para extender el descanso semanal, no constituirán trabajo extraordinario”.

RESOLUCIÓN N° ²³¹.....-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A FAVOR DEL SERVIDOR PÚBLICO SANTIAGO GASPAS BENÍTEZ VERA, CON C.I. N° 2.497.950, PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN PLANIFICACIÓN Y CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA NACIONAL”, IMPARTIDA POR EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL”.

-2-

Que, la Resolución SENAVE N° 319/18 *“Por la cual se aprueba el Reglamento Interno Institucional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 062 de fecha 30 de enero del 2017”*, de fecha 23 de mayo de 2018, dispone:

Artículo 16.- *“Excepciones al horario establecido. Las excepciones al cumplimiento del horario establecido por el presente Reglamento Interno Institucional serán autorizadas por la Máxima Autoridad de la institución, fundado en las condiciones del trabajo a realizarse”.*

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13 establece: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ...o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen Jurídico N° 373/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se concluye que resulta jurídicamente viable el otorgamiento del permiso especial solicitado por el servidor público Ing. Agr. Santiago Gaspar Benítez Vera, para ausentarse de la institución a partir de las 12:00 horas, desde el 03 de marzo de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, a efectos de cursar la Maestría en Planificación y Conducción Estratégica Nacional, recomendando asimismo la emisión del acto administrativo correspondiente, bajo supervisión de la dependencia competente, y dejando expresa constancia de que el mismo no constituye precedente vinculante, debiendo analizarse cada caso en forma particular, en el marco de las competencias de la Máxima Autoridad y conforme a los informes técnicos obrantes en autos.

Que, mediante Providencia SG N° 005/26, la Secretaría General solicitó informe a la Dirección de Gestión de Personas, a fin de determinar la procedencia de la aplicación de un mecanismo de compensación de horas en el marco de la reducción parcial de la jornada laboral requerida por el servidor público, así como el esquema que eventualmente resulte aplicable conforme a la normativa vigente.

Que, en respuesta a lo solicitado, la Dirección de Gestión de Personas, mediante Nota DGP N° 222/2026 de fecha 26 de marzo de 2026, informó que, atendiendo a la naturaleza del programa académico y a su declaración de interés nacional, así como a la solicitud de otorgamiento de vacancia, sugiere que no se aplique un régimen compensatorio de carga horaria, considerando que los conocimientos adquiridos podrán ser aplicados en beneficio de la institución.





RESOLUCIÓN N° ...287...

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A FAVOR DEL SERVIDOR PÚBLICO SANTIAGO GASPÁR BENÍTEZ VERA, CON C.I. N° 2.497.950, PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN PLANIFICACIÓN Y CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA NACIONAL”, IMPARTIDA POR EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL”.

-3-

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, el permiso requerido implica una reducción parcial de la jornada laboral ordinaria, configurando una excepción al régimen general de cumplimiento de la carga horaria, cuya autorización corresponde a la Máxima Autoridad Institucional en ejercicio de sus atribuciones legales, debiendo considerarse, a tales efectos, los informes técnicos emitidos por las dependencias competentes, en particular el criterio expuesto por la Dirección de Gestión de Personas, así como las circunstancias de interés institucional vinculadas a la capacitación del servidor público.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”*:

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTORGAR permiso especial, en carácter de excepción al régimen horario ordinario, al señor **SANTIAGO GASPÁR BENÍTEZ VERA**, con C.I. N° **2.497.950**, autorizándole a finalizar su jornada laboral a las **12:00 horas**, de **lunes a viernes**, desde el **03 de marzo de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026**, a fin de cursar la *“Maestría en Planificación y Conducción Estratégica Nacional”*, impartida por el Instituto de Altos Estudios Estratégicos, dependiente del Consejo de Defensa Nacional.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, a través de sus áreas competentes, es responsable del registro, control y verificación del cumplimiento del permiso otorgado mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplida, archívese.

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**

RS/mg/cg

